



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Medidas urgentes

en materia de **prestaciones de la Seguridad Social**, de respuesta ante los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

Estas medidas afectan a las personas residentes en los municipios incluidos en el anexo del **Real Decreto-Ley 06/2024**

MEDIDAS PARA LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES



- Si has perdido tu documento de identidad y no dispones de certificado electrónico o cl@ve permanente puedes presentar tus solicitudes siguiendo estos pasos:
 - Busca el servicio o trámite que quieres utilizar en <https://prestaciones.seg-social.es/>
 - Identifícate con un selfi, aunque no puedas mostrar tu documento de identidad.
 - En los apartados previstos para incluir la foto de tu DNI por las dos caras, anexa cualquier documento o foto, incluso la foto de una página en blanco.
 - Firma la solicitud con el código que enviaremos a tu teléfono móvil.
 - Recibida tu solicitud nosotros nos encargaremos de comprobar tu identidad.
- Si necesitas aportar un documento necesario para tramitar tu solicitud y no puedes conseguirlo puedes enviarnos una declaración responsable con los datos o la información que debas facilitarnos. Puedes escribir esa declaración a mano, hacerle una foto y enviárnosla.



INCREMENTO EXTRAORDINARIO EN LA PRESTACIÓN DE INGRESO MÍNIMO VITAL

Si cobras el ingreso mínimo vital individualmente o en una unidad de convivencia y resides en alguno de los municipios afectados:

- Tu prestación tendrá un incremento extraordinario del 15 por 100.
- El incremento se aplicará a las mensualidades de noviembre de 2024 a enero de 2025.
- Si tu solicitud está en trámite y la resolución es favorable se te aplicará el incremento extraordinario cuando se te abone el periodo que te correspondan entre noviembre de 2024 y enero de 2025.
- Si presentas tu solicitud antes de 31 de diciembre de 2024 también aplicaremos el incremento extraordinario a las mensualidades que se te abonen correspondientes a los meses de noviembre de 2024 a enero de 2025.

PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Si estás de alta en la Seguridad Social e inicias un proceso de incapacidad temporal como consecuencia de los hechos que han tenido lugar en los municipios afectados consideramos, con carácter excepcional y a efectos de la prestación económica, que dicho proceso es consecuencia de accidente de trabajo.

Por tanto, el subsidio se abonará desde el día siguiente al de la baja en el trabajo por un importe equivalente al 75 por 100 de la base reguladora.

Esta medida excepcional afecta a las bajas por incapacidad temporal que se inicien por estas causas entre el 29 de octubre y el 30 de noviembre de 2024.

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE Y SUPERVIVENCIA

Las pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia, así como la prestación económica por incapacidad permanente parcial, que sean consecuencia de la emergencia y afecten a personas en alta en la Seguridad Social o en situación asimilada, residentes en los municipios afectados, se considerarán, con carácter excepcional, para el cálculo de su cuantía económica, como si fueran consecuencia de accidente de trabajo

LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA

1	Alaquàs.	43	Loriguilla - sólo núcleo urbano junto A3.
2	Albal.	44	Llocnou de la Corona.
3	Albalat de la Ribera.	45	Llaurí.
4	Alborache.	46	Llombai.
5	Alcàsser.	47	Macastre.
6	Alcúdia, l'.	48	Manises.
7	Aldaia.	49	Massanassa.
8	Alfarr.	50	Mira.
9	Alfarp.	51	Mislata.
10	Algemesí.	52	Montserrat.
11	Alginet.	53	Montroi/Montroy.
12	Alhaurín de la Torre.	54	Paiporta.
13	Almussafes.	55	Paterna.
14	Alzira.	56	Pedralba.
15	Benetús.	57	Picanya.
16	Benifaió.	58	Picassent.
17	Beniparrell.	59	Polinyà de Xúquer.
18	Bétera.	60	Real.
19	Bugarra.	61	Requena.
20	Buñol.	62	Riba-roja de Túria.
21	Calles.	63	Riola.
22	Camporrobles.	64	Sedaví.
23	Carlet.	65	Siete Aguas.
24	Catadau.	66	Silla.
25	Catarroja.	67	Sinarcas.
26	Caudete de las Fuentes.	68	Sollana.
27	Corbera.	69	Sot de Chera.
28	Quart de Poblet.	70	Sueca.
29	Cullera.	71	Tavernes de la Vallidigna.
30	Chera.	72	Torrent.
31	Cheste.	73	Turís.
32	Xirivella.	74	Utiel.
33	Chiva.	75	València - PEDANÍAS SUR: Faitanar, La Torre, Forn d'Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, El Saler, El Perellonet y El Palmar.
34	Dos Aguas.	76	Vilamarxant.
35	Favara.	77	Yátova.
36	Fortaleny.	78	Benicull de Xúquer.
37	Fuenterrobles.		
38	Gestalgar.		
39	Godelleta.		
40	Guadassuar.		
41	Letur.		
42	Liña.		